

boletín de actualidad preventiva andaluza

11 de julio 2011



Este boletín está abierto a cualquier colaboración para próximos números. Si considera que algún contenido es incorrecto o incompleto o que hay contenidos que deban incluirse sus aportaciones serán bienvenidas, escriban para ello al mail lineaprl.cem@juntadeandalucia.es

- Sumario
- Portada
- Agenda
- Noticias
- Consejos Preventivos
- Preguntas con respuestas
- Normativa

Sumario

- ❖ LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
- ❖ PREVEBÚS DE LA DEPENDENCIA
- ❖ PREVEBÚS DEL INMIGRANTE
- ❖ PROGRAMA DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN PRL DIRIGIDO A JÓVENES EMPRESARIO ANDALUCES
- ❖ AULA MÓVIL. CCOO-A
- ❖ 8ª JORNADAS CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL- CONSEJO SUPERIOR DE LOS COLEGIOS DE ARQUITECTOS DE ESPAÑA
- ❖ CURSO SOBRE LA GESTIÓN DEL ESTRÉS MEDIANTE TÉCNICAS DE RELAJACIÓN" MODALIDAD: TELEFORMACIÓN
- ❖ CURSOS DE VERANO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
- ❖ CURSOS DE VERANO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA. PERSPECTIVAS E INTERROGANTES EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
- ❖ CURSOS DE VERANO UNIA. ENCUENTRO: EL MOMENTO ACTUAL DE LA HIGIENE INDUSTRIAL
- ❖ IV JORNADA SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR DEL TRANSPORTE EN AUTOBUS
- ❖ INSHT. CNMP. SEVILLA
- ❖ II PREMIOS SEGURIDAD Y SALUD LABORAL
- ❖ UN ESTUDIO ANALIZA LAS CONDICIONES LABORALES EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS
- ❖ REAL DECRETO 843/2011, DE 17 DE JUNIO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS BÁSICOS SOBRE LA ORGANIZACIÓN DE RECURSOS PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD SANITARIA DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN.
- ❖ ENSEÑAN A 700 CUIDADORES GRANADINOS A ENFRENTARSE AL ESTRÉS EMOCIONAL PROVOCADO POR EL SUFRIMIENTO DEL PACIENTE
- ❖ BUZÓN DE CONSULTAS DEL DELEGADO Y LA DELEGADA DE PREVENCIÓN.

- ❖ **I ENCUESTA SOBRE GESTIÓN PREVENTIVA EN LAS EMPRESAS ANDALUZAS ALGUNAS CONCLUSIONES RELEVANTES DEL ESTUDIO**
- ❖ **GUÍAS PRÁCTICAS, ENCUESTAS E INVESTIGACIONES - CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**
- ❖ **BUENAS PRÁCTICAS EN LA WEB SEGURIDAD VIAL LABORAL**
- ❖ **INFANCIA Y RIESGOS LABORALES**
- ❖ **CONFORT TÉRMICO. ASPECTOS BÁSICOS**
- ❖ **¿CUÁLES SON LAS COMPETENCIAS REALES DE UN EXPERTO EN PRL?**
- ❖ **CAJA DE HERRAMIENTAS**
- ❖ **REAL DECRETO 843/2011, DE 17 DE JUNIO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS**
- ❖ **BÁSICOS SOBRE LA ORGANIZACIÓN DE RECURSOS PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD SANITARIA DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN**
- ❖ **RESOLUCIÓN DE 10 DE JUNIO DE 2011, DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS Y PRIORIDADES A APLICAR POR LAS MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA PLANIFICACIÓN DE SUS ACTIVIDADES PREVENTIVAS PARA EL AÑO 2011.**

LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Proyecto de investigación realizado por el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales

El Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, perteneciente a la Consejería de Empleo, ha realizado un Proyecto de Investigación consistente en analizar las Condiciones de Trabajo y la Gestión Preventiva en las empresas gestoras de Residuos Sólidos Urbanos de origen domiciliario en Andalucía. Para ello, ha recopilado las mejores prácticas disponibles y ha llevado a cabo una encuesta entre los trabajadores. Dicho proyecto será una fuente de información relevante que servirá de base para planificar e implementar políticas de actuación en materia preventiva en el sector, al tiempo que contribuirá a la difusión de información entre los principales agentes que operan en este ámbito sectorial, así como la hará llegar a la ciudadanía en general.

Esta acción se enmarca en las actuaciones recogidas dentro del primer Plan Bial que desarrolla la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud laboral 2010- 2014, junto con los agentes sociales y económicos. En concreto, esta jornada pretende presentar los resultados del estudio a la vez que constituir un foro en el que responsables empresariales y Delegados de Prevención del sector abundaran sobre los nuevos retos para el mismo en el ámbito de la prevención de riesgos laborales.

La investigación realizada pretende dar a conocer realidad laboral y preventiva del sector, así como las mejores prácticas disponibles en la gestión de la seguridad y salud laboral

La población empleada en organizaciones gestoras de residuos sólidos urbanos de origen domiciliario representa, sin duda, un colectivo sometido a riesgos de especial interés. De hecho, está expuesta a circunstancias de diversa índole que, unidas a la monotonía característica de sus procesos productivos y a su necesaria rutina, pueden ser causa potencial de accidentes o de posibles enfermedades profesionales si careciesen de la vigilancia adecuada.

9.421 trabajadores desarrollan su labor en este ámbito en 45 entidades y en 120 instalaciones repartidas por toda Andalucía. Entre los principales resultados arrojados por este estudio se destaca que casi el 80% de los empleados conoce la existencia de los Delegados de Prevención en sus centros de trabajo y casi el 90% han recibido formación o información sobre Seguridad y Salud Laboral. De este porcentaje, el 75% la considera suficiente. Así mismo, más de la mitad reconoce que su empresa toma las medidas preventivas necesarias y entre las principales molestias se encuentran las musculoesqueléticas sufridas por el 90% de los trabajadores.

El proyecto que se presenta, se estructura en tres bloques de contenido. El primer bloque está destinado a caracterizar el sector mostrando los datos más significativos del mismo: número de empresas, naturaleza de las mismas, trabajadores empleados, infraestructuras o centros de trabajo existentes, etc. El segundo bloque contiene los resultados agregados más representativos de las respuestas proporcionadas por una muestra representativa de los trabajadores del sector a la encuesta de condiciones de trabajo realizada. En el tercer apartado se recoge un resumen de las mejores prácticas en gestión de la seguridad y salud laboral, que han sido identificadas a través de entrevistas mantenidas con trabajadores, delegados de prevención, responsables empresariales y representantes de los servicios de prevención de varias entidades pertenecientes al sector de empresas gestoras de Residuos Sólidos Urbanos en Andalucía.

Fuente:

<http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/herramientas/noticias/noticiasDetalle.php?id=3377>

Puede acceder a este documento, [picando aquí](#)

Agenda

EVENTOS PREVISTOS MIEMBROS DEL CAPRL

PREVEBÚS DE LA DEPENDENCIA

Este programa aparece recogido específicamente en el Plan de Actuación derivado de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2010-2014, cuyo Objetivo 3 consiste en "mejorar la situación preventiva de los territorios, actividades económicas, colectivos de trabajadores y riesgos de especial relevancia o interés".

El objetivo principal del proyecto es crear una actitud preventiva entre los cuidadores profesionales e informales de personas en situación de dependencia en Andalucía.

Se pretende informar a cuidadoras y cuidadores, informales o profesionales, sobre los riesgos a los que están expuestos en su trabajo diario, desconocidos sobre todo en el entorno familiar, y formarlos en las técnicas básicas para evitarlos, preservando su salud

Ruta prevista:

FECHA	LOCALIDAD	PROVINCIA
11 JULIO	MACAEL	ALMERÍA
12 JULIO	TÍJOLA	ALMERÍA
13 JULIO	ARBOLEAS	ALMERÍA
14 JULIO	ALBOX	ALMERÍA
15 JULIO	VELEZ-RUBIO	ALMERÍA
18 JULIO	HUERCAL-OVERA	ALMERÍA
19 JULIO	HUERCAL-OVERA	ALMERÍA
20 JULIO	ANTAS	ALMERÍA
21 JULIO	VERA	ALMERÍA
22 JULIO	LOS GALLARDOS	ALMERÍA
25 JULIO	TURRE	ALMERÍA
26 JULIO	NIJAR	ALMERÍA
27 JULIO	HUERCAL ALMERÍA	ALMERÍA
28 JULIO	VICAR	ALMERÍA
29 JULIO	LA MOJONERA	ALMERÍA
1 AGOSTO	ROQUETAS DEL MAR	ALMERÍA
2 AGOSTO	BERJA	ALMERÍA
3 AGOSTO	ADRA	ALMERÍA

PREVEBÚS DEL INMIGRANTE

Este programa aparece recogido en el Plan de Actuación derivado de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2010-2014, cuyo Objetivo nº 3, consistente en "mejorar la situación preventiva de los territorios, actividades económicas, colectivos de trabajadores y riesgos de especial relevancia o interés", está directamente relacionado con el desarrollo de actuaciones formativas mediante el Programa Prevebús del Inmigrante.

El objetivo principal del proyecto es fomentar la cultura preventiva y favorecer la integración en materia de prevención de riesgos laborales de la población inmigrante, como sujeto de derechos y deberes en el seno de la sociedad andaluza, asegurando de esta forma el acceso de la población inmigrante a los servicios básicos comunes al conjunto de la población, entre los que se cuenta la información y formación en prevención de riesgos laborales

Rutas y localidades confirmadas:

PROVINCIA	LOCALIDAD	FECHAS
CORDOBA	LUCENA	12-07-11
CORDOBA	LUCENA	13-07-11
CORDOBA	LUCENA	14-07-11
CORDOBA	LUCENA	15-07-11
CORDOBA	CORDOBA	18-07-11
CORDOBA	CORDOBA	19-07-11
CORDOBA	CORDOBA	20-07-11
CORDOBA	CORDOBA	21-07-11
CORDOBA	CORDOBA	22-07-11
MALAGA	MARBELLA	12-07-11
MALAGA	MARBELLA	13-07-11
MALAGA	SAN PEDRO	14-07-11

MALAGA	SAN PEDRO	15-07-11
MALAGA	VELEZ-MALAGA	18-07-11
MALAGA	VELEZ-MALAGA	19-07-11
MALAGA	TORRE DEL MAR	20-07-11
MALAGA	TORRE DEL MAR	21-07-11
MALAGA	TORRE DEL MAR	22-07-11

PROGRAMA DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN PRL DIRIGIDO A JÓVENES EMPRESARIO ANDALUCES

La Confederación de Empresarios de Andalucía (**CEA**) en colaboración con el **Instituto Andaluz de** Prevención de Riesgos Laborales pone en marcha el Proyecto de Formación y Acompañamiento en Prevención de Riesgos Laborales dirigido preferentes a Jóvenes Empresarios Andaluces y Emprendedores.

Puede acceder a más información mediante este enlace:

http://www.cea.es/portal/novedades/2011/programa_prl/

AULA MÓVIL. CCOO-A

El Aula Móvil de Salud Laboral de CCOO-Andalucía continua su recorrido por toda Andalucía, con el objetivo de informar, formar y sensibilizar la población andaluza, sobre todo representantes de los trabajadores.

Calendario previsto:

MES	PROVINCIA	FECHA
JULIO	HUELVA	18 A 22
JULIO	GRANADA	25 A 29

EVENTOS PREVISTOS OTRAS ENTIDADES

8ª JORNADAS CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL- CONSEJO SUPERIOR DE LOS COLEGIOS DE ARQUITECTOS DE ESPAÑA

Fieles a la convocatoria bienal, el Consejo General del Poder Judicial y el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España organizan unas nuevas Jornadas, las octavas en este caso, a celebrar en Sevilla, bajo el título "EL DESARROLLO DE LA LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES". Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud. Responsabilidades profesionales y Función Pericial de los Arquitectos". La transposición al derecho español de las directivas europeas sobre de seguridad y salud de los trabajadores y medio ambiente de trabajo, así como la intención de unificar y armonizar las dispersas normativas sectoriales existentes, motivaron la promulgación de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Hotel Melia Lebreros. c/ Luis de Morales, 2. 28 de septiembre. Sevilla

Secretaría Técnica VIII Jornadas CGPJ-CSCAE

Tlf: 955 051 220 Fax: 955 051 203 secretaria@octavasjornadas.com

Más información en: <http://www.octavasjornadas.com>

CURSO SOBRE LA GESTIÓN DEL ESTRÉS MEDIANTE TÉCNICAS DE RELAJACIÓN" MODALIDAD: TELEFORMACIÓN

Organizado por el Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental, abordará, entre otros, los aspectos relacionados con el aprendizaje del afrontamiento del estrés laboral utilizando técnicas de relajación, así como reconocer las situaciones del entorno laboral asociadas a una respuesta de estrés, analizando los síntomas físicos, psíquicos y motores que produce en el individuo; conocer los pensamientos distorsionados, diferenciándolos de las emociones sentidas por el alumno/a; aprender las diferentes técnicas de relajación, experimentándolas a través de actividades en un ambiente grupal; sensibilizarse de la utilidad de las técnicas de relajación para afrontar el estrés laboral.

Metodología: Blended-Learning.

Sede del Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental, C/ Espinosa y Cárcel, 43-45. 7 de septiembre al 10 de octubre. Sevilla

CURSOS DE VERANO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La UCO, dedica dentro de sus cursos de verano, uno a la Prevención de Riesgos Laborales, con los siguientes objetivos:

1.- Conocer los criterios legales en prevención de riesgos laborales. 2.- Conocer los principales riesgos laborales: seguridad, higiene y ergonomía 3.- Conocer las instalaciones contra incendios. 4.- Dotar de herramientas para llevar a cabo evaluaciones de riesgos laborales. 5.- Dotar de herramientas para elaborar planes de autoprotección. 6.- Conocer las bases de la Vigilancia de la Salud y de Primeros auxilios

Universidad de Verano "Corduba". Fuente Obejuna. 18 a 22 de julio.

CURSOS DE VERANO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA. PERSPECTIVAS E INTERROGANTES EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La Universidad de Granada, en su Centro Mediterráneo, ha programado dentro de sus Cursos de Verano 2011, el abordaje de las perspectivas e interrogantes en la prevención de riesgos laborales

Centro Mediterráneo de la UGR. Casa de la Cultura de Almuñécar (C/ Puerta de Granada, nº 19). 11 a 15 de julio

CURSOS DE VERANO UNIA. ENCUENTRO: EL MOMENTO ACTUAL DE LA HIGIENE INDUSTRIAL

La Higiene Industrial es una de las tres ramas preventivas no médicas que, en el transcurso de los últimos años, ha experimentado un fuerte proceso de cambio motivado, tanto por causas laborales -endógenas y exógenas a la empresa- como por cuestiones técnicas y económicas.

El actual sistema preventivo nacional, en la actualidad en fase de consolidación, requiere en el ámbito de la Higiene Industrial una clarificación conceptual y operativa. Una definición simplista considera a la Higiene Industrial como una técnica no médica de prevenir las enfermedades derivadas del trabajo. En los albores del siglo XXI, los conceptos "prevención" y "enfermedad derivada del trabajo" presentan acepciones muy distintas a las utilizadas en las últimas décadas del pasado siglo. ¿Qué es prevención? ¿Cuáles son los conceptos salud-enfermedad en general, y en el mundo laboral en particular? ¿Qué "reglas" imperan? ¿Cuáles son los nuevos riesgos a considerar? ¿Qué metodologías y procedimientos de actuación son los más aconsejables?, etc., etc.

Las respuestas a estas cuestiones constituyen el **contenido** del curso que se plantea. Lograr que los asistentes conozcan estas respuestas, las sepan poner en práctica y se identifiquen con ellas son sus **objetivos**. Ante las carencias detectadas en esta parcela técnica, la **oportunidad** es evidente.

Sede de la UNIA en Sevilla. 19 y 20 de septiembre

IV JORNADA SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR DEL TRANSPORTE EN AUTOBUS

PRESENTACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN 10/11

La Fundación Andaluza para el Desarrollo del Transporte, FADETRANS, celebrará el próximo 20 de Julio la IV Jornada sobre Prevención de Riesgos Laborales en el sector del Transporte en Autobús. La jornada tiene un doble objetivo, presentar los resultados del Plan de Actuación 09/10 de FADETRANS y analizar importantes aspectos relacionados con la prevención de riesgos laborales en el sector del transporte de viajeros por carretera. Durante la primera parte de la jornada, participarán representantes de FADETRANS, quienes mostrarán los resultados de las actuaciones realizadas el pasado año. Posteriormente, se celebrarán dos mesas redondas en las que se contará con representantes de la Dirección General de Seguridad y Salud, Dirección General de Transporte, Inspección de Trabajo y Seguridad Social y Organizaciones empresariales y Sindicales, en las que se abordarán temas de actualidad, como son el borrador del nuevo régimen sancionador en transporte, las políticas de la administración en seguridad vial laboral o el impacto de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el trabajo 2009-2014.

INSHT. CNMP. SEVILLA

SEMINARIOS

- El Reglamento REACH en la Prevención de Riesgos Laborales
 - o 16 de septiembre
- El Reglamento CLP (CE/1272/2008), en comparación con el sistema actual
 - o 23 de septiembre
- Interpretación de resultados analíticos en la Evaluación de Agentes Químicos
 - o 30 de septiembre
- Riesgo térmico: control por equipos de protección individual
 - o 6 de octubre
- Sevilla Protección ocular frente a radiaciones ópticas
 - o 3 de noviembre
- Evaluación del Riesgo por Exposición a Productos Fitosanitarios durante el Proceso de Autorización
 - o 10 de noviembre

CURSOS

- Método OCRA: Evaluación del Riesgo Asociado a Movimientos Repetitivos
 - o 24 de octubre
- El Trabajo con Pantallas de Visualización de Datos
 - o 24 y 25 de octubre
- Condiciones de trabajo en la agricultura y ganadería
 - o 22 a 24 de octubre

JORNADA TÉCNICA

- Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos en el trabajo a bordo de los buques de pesca (RD 1216/97). Revisión
 - o 18 de octubre

Noticias

CONVOCATORIAS

II PREMIOS SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

"Formación de Seguridad Laboral", revista técnica e independiente especializada en Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad y Salud en el Trabajo, manifestando su voluntad de exaltar los méritos que concurren en las personas y entidades, públicas y privadas, relacionadas con las distintas actividades y servicios vinculados a la promoción de la seguridad y la salud en el trabajo, convoca los "II PREMIOS DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL", otorgados en el marco del certamen de este nombre, el cual se desarrollará con arreglo a las siguientes Bases, que se consideran aceptadas por cuantos intervengan en él.

:Categorías

P1. PREMIO A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA en EPI y productos

P2. PREMIO A LA INVESTIGACIÓN

P3. PREMIO A LA FORMACIÓN

P4. PREMIO A LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD LABORAL EN UN DEPARTAMENTO DE RIESGOS LABORALES DE EMPRESA O ENTIDAD.

P5. PREMIO AL ORGANISMO, ENTIDAD O INSTITUCIÓN DESTACADO EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

'PREMIO EXTRAORDINARIO DEL JURADO'

Es obligatoria la cumplimentación del formulario disponible en nuestra página web, que junto con la candidatura y dossier de la misma, deben enviarse por correo electrónico a: premios.fsl@borrmart.es

Además, es imprescindible remitir una copia

de toda esta documentación por correo ordinario a la siguiente dirección: "FORMACIÓN DE SEGURIDAD LABORAL". C/ Don Ramón de la Cruz, 68 - 6º Dcha.

28001 Madrid, quedando establecido el plazo de admisión hasta el 30 de septiembre de 2011.

ACTUALIDAD

UN ESTUDIO ANALIZA LAS CONDICIONES LABORALES EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS

La información sobre seguridad llega al 90% de los trabajadores.

El Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, perteneciente a la Consejería de Empleo, ha elaborado un Proyecto de Investigación consistente en analizar las condiciones de trabajo y la gestión preventiva en las empresas gestoras de residuos sólidos Urbanos de origen domiciliario en Andalucía. Para ello ha recopilado las mejores prácticas disponibles y ha llevado a cabo una encuesta entre los trabajadores, según informa la Junta en una nota.

La investigación, presentada por Antonio Moya, de la Confederación de Empresarios, y José Manuel Guerrero, de UGT, pretende dar a conocer realidad laboral y preventiva del sector, así como las mejores prácticas disponibles en la gestión de la seguridad y salud laboral. La población empleada en estas empresas representa, sin duda, un colectivo sometido a riesgos de especial interés. 9.421 trabajadores desarrollan su labor en este ámbito en 45 entidades y en 120 instalaciones repartidas por toda Andalucía. Entre los principales resultados destaca que casi el 80% de los empleados conoce la existencia de los delegados de prevención y casi el 90% han recibido formación o información sobre salud laboral.

Fuente: <http://www.diariocordoba.com/noticias/noticia.asp?pkid=650772>

REAL DECRETO 843/2011, DE 17 DE JUNIO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS BÁSICOS SOBRE LA ORGANIZACIÓN DE RECURSOS PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD SANITARIA DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN.

En el BOE nº 158 de 4 de julio, se ha publicado el RD 843/2011 de 17 de junio, cuyo objeto es el de establecer los requisitos técnicos y las condiciones mínimas exigidas a los Servicios sanitarios de los servicios de prevención de riesgos laborales para su autorización y para el mantenimiento de los estándares de calidad en su funcionamiento, siendo de aplicación a la actividad sanitaria tanto de los servicios de prevención de riesgos laborales ajenos como de las empresas que hayan asumido dicha actividad sanitaria con recursos propios y/o mancomunados

A los efectos previstos en esta norma, se entenderá por Servicio sanitario de los servicios de prevención de riesgos laborales la Unidad preventivo-asistencial que bajo responsabilidad de un especialista en Medicina del trabajo o diplomado en medicina de empresa, desarrolla las funciones de vigilancia de la salud de los trabajadores reguladas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo

En este Real Decreto, se abordan aspectos relacionados con los medios materiales y humanos necesarios para poder atender la actividad sanitaria de los servicios de prevención.

En cuanto a recursos humanos, se explicita que el servicio sanitario del servicio de prevención debe contar con un director técnico, con el título de especialista en medicina del trabajo, así mismo el personal sanitario debe contar con la cualificación necesaria para el desempeño de sus competencias profesionales: los médicos deberán ser especialistas en medicina del trabajo o diplomados en medicina de empresa. Los enfermeros deberán ser especialistas en enfermería del trabajo o diplomados en enfermería de empresa. Podrán participar en el servicio sanitario otros médicos o enfermeros especialistas en posesión del título oficial, en función de la capacitación asociada a su especialidad o disciplina, cuyo tiempo de trabajo contará a efectos de dotación de recursos de los servicios sanitarios del servicio de prevención.

Respecto a la dotación por rangos de los recursos humanos de los Servicios sanitarios de los servicios de prevención a partir de la primera Unidad Básica Sanitaria-UBS, corresponderá a esta tabla (prevista en el anexo I del Real Decreto):

Hasta 2.000 trabajadores	1 UBS.
De 2.001 a 3.500 trabajadores.....	48 minutos/trabajador/año.
De 3.501 a 5.000 trabajadores.....	45 minutos/trabajador/año.
De 5.001 a 10.000 trabajadores.....	40 minutos/trabajador/año.
De 10.001 a 20.000 trabajadores.....	38 minutos/trabajador/año.
De 20.001 a 30.000 trabajadores.....	36 minutos/trabajador/año.
Más de 30.001 trabajadores.....	34 minutos/trabajador/año.

En relación a la, dotación de recursos materiales del servicio sanitario del servicio de prevención debe ser adecuada a las funciones que se realicen, por lo que dispondrá de los equipos y materiales sanitarios necesarios, así como equipos y material de archivo, para desarrollar adecuadamente las actividades sanitarias del servicio

El servicio sanitario debe disponer de espacios para el acceso y recepción del usuario, la zona de atención (consultas y gabinetes), los apoyos generales del servicio y la zona de personal, debiendo garantizar la dignidad e intimidad de las personas en un área específica del servicio de prevención, sin menoscabo de la necesaria coordinación interdisciplinar.

El equipamiento sanitario básico del Servicio sanitario en las instalaciones fijas del servicio de prevención, será el que establece el propio Real Decreto 843/2011, en su anexo III.

Es de interés señalar que se abordan aspectos relativos a acuerdos entre servicios de prevención en materia de atención sanitaria, así como sobre que aspectos se derivan de la subcontratación de algunas actividades por parte de servicios de prevención propios, incluidos los aspectos que no serán susceptibles de subcontratación.

Puede acceder al contenido completo del RD 843/2011, [picando aquí](#)

ENSEÑAN A 700 CUIDADORES GRANADINOS A ENFRENTARSE AL ESTRÉS EMOCIONAL PROVOCADO POR EL SUFRIMIENTO DEL PACIENTE

Un total de 700 cuidadores de dependientes granadinos van a participar en la tercera edición del Prevebús de la Dependencia que ha realizado este lunes su parada en el municipio de Chauchina y que recorrerá este año un total de 17 localidades de Granada.

La delegada de Empleo de la Junta en Granada, Marina Martín, ha participado junto a la alcaldesa de Chauchina, María Encarnación García, y a un grupo de sanitarios profesionales y cuidadores de dependientes de esa localidad en una de las sesiones prácticas llevadas a cabo en el autobús.

Según ha explicado la delegada en un comunicado, "este año vamos a incidir en la prevención de aquellos riesgos a los que los cuidadores se exponen con más frecuencia" como el estrés emocional por asistir al sufrimiento de una persona con la que le une una relación familiar o afectiva, la carga mental, los riesgos por contacto con productos químicos, el contagio de enfermedades, entre otros.

El Prevebús de la Dependencia, que visita por tercera vez la provincia, celebra cuatro sesiones teóricas diarias en las que se abordan las funciones, el perfil y la importancia de la figura del cuidador mediante la proyección de una serie de imágenes que recrean situaciones cotidianas, así como las nuevas técnicas de relajación y control del estrés, automasaje o movilizaciones de encamados.

Posteriormente, los participantes asisten en la sala de prácticas a una demostración de diferentes técnicas de primeros auxilios en situaciones de necesidad de reanimación, atragantamientos o asfixias.

Más de 1.600 cuidadores granadinos han participado en la campaña de Prevención de Riesgos Laborales dirigida a los Cuidadores de Personas Dependientes de Andalucía desde que se puso en marcha en 2009, "una iniciativa por la que nos felicitamos los propios beneficiarios ya que la califican como muy útil para el desarrollo de su labor diaria, según queda constancia en las encuestas que les facilitamos después para que evalúen el servicio", ha subrayado Marina Martín.

El Prevebús de la Dependencia, campaña que se enmarca dentro del Plan de Actuación derivado de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2010-2014, recorrerá los municipios de Loja, Alhama de Granada, Huétor Vega,

Peligros, Maracena, Albolote, Guadix, Baza, Granada capital, Armilla, Alhendín, Las Gabias, Santa Fe, La Zubia, Almuñécar, Chauchina y Caniles.

Fuente: <http://granadadigital.com/ensenan-a-700-cuidadores-a-enfrentarse-al-estres-emocional-108135/>

BUZÓN DE CONSULTAS DEL DELEGADO Y LA DELEGADA DE PREVENCIÓN.

La Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, a través de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, pone a disposición de los delegados y las delegadas de prevención inscritos en los Registros provinciales de Delegados y Delegadas de Prevención, órganos específicos que, en su caso, los sustituyan y Comités de Seguridad y Salud y sus miembros electos (en adelante «los Registros provinciales»), un Buzón de consultas, donde podrán realizar consultas que faciliten el ejercicio de sus funciones. El acceso a este Buzón puede realizarse a través del portal específico de la página web de la Consejería de Empleo, en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/empleo>, (dentro del tema Prevención de Riesgos Laborales, pinchando en el icono correspondiente al Registro de Delegados/as de Prevención, apartado Portal del Delegado/a de Prevención (acceso restringido a delegados/as inscritos), Buzón de consultas).

Las consultas serán atendidas por personal técnico de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo.

A través de este buzón, se pone a disposición de los delegados/as inscritos en los Registros provinciales una herramienta que les permita obtener información y asesoramiento, sobre cuestiones relacionadas con la Prevención de Riesgos Laborales, con la finalidad de contribuir al mejor desempeño de sus funciones.

A fecha 15 de junio de 2011 los datos de inscripción en estos Registros son los siguientes:

PROVINCIAS	Nº DELEGADOS/AS INSCRITOS/AS	Nº COMITÉS S. y S. INSCRITOS	Nº COMITÉS INTERCENTROS INSCRITOS
ALMERÍA	359	21	0
CÁDIZ	251	17	0
CÓRDOBA	50	11	0
GRANADA	106	13	0
HUELVA	39	8	0
JAÉN	220	19	0
MÁLAGA	158	0	0
SEVILLA	282	37	3
TOTAL	1465	126	3

I ENCUESTA SOBRE GESTIÓN PREVENTIVA EN LAS EMPRESAS ANDALUZAS ALGUNAS CONCLUSIONES RELEVANTES DEL ESTUDIO

La modalidad de organización preventiva más utilizada en las empresas andaluzas, en todas las Categorías empresariales, es el Servicio de Prevención Ajeno, contratado por el 41,7% de las empresas analizadas

En las microempresas, además de contratar dichos servicios mayoritariamente (43,6% de los casos), los empresarios afirman asumir personalmente la función de prevención de riesgos en un 18,4% de las situaciones

En las pequeñas empresas también estas dos opciones son las mayoritarias aunque en porcentajes menores: 35,5% y 15,1% respectivamente. En esta categoría es donde se declara en mayor medida la ausencia de organización preventiva (35,6%).

Las medianas empresas, además de contar en el 62,1% de los casos con Servicios de Prevención Ajenos, acuden a la designación de trabajadores por el empresario en un 20,9% de los casos

En las empresas más grandes, además de recurrirse a Servicios de Prevención Ajenos, (50,5%) y, a la designación de trabajadores por el empresario (21,5%), se constituye un Servicio de Prevención propio en un 25,5%.

Un 35,1% de los responsables de las empresas afirman tener implantado un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo; mayoritariamente el basado en la especificación técnica OHSAS 18001.

Las actividades preventivas realizadas con mayor frecuencia en los centros de trabajo son los reconocimientos médicos con un 61,4%, la elaboración del plan de prevención (31,7%) y la planificación de la actividad preventiva (25,6%). Por sectores los mayores porcentajes corresponden a la agricultura y a la industria

En un 49,4% de los centros de trabajo se han realizado evaluaciones de riesgos en los dos últimos años.

Por sectores de actividad, dicha evaluación resulta más frecuente en la industria y la agricultura. Generalmente, se evalúan los riesgos en mayor medida cuanto mayor es la plantilla del centro de trabajo.

Los motivos más habituales por los que se revisan y actualizan las evaluaciones de riesgos son la elección de los equipos de trabajo (33%), la modificación en el acondicionamiento de los lugares de trabajo (29,0%) y el cambio de las condiciones laborales (23,4%).

Los aspectos más evaluados fueron la

- Seguridad de las máquinas, equipos, materiales e instalaciones de trabajo (62,8% de las evaluaciones),
- Evaluación de las posturas de trabajo, esfuerzos físicos y movimientos repetitivos (57,6%),
- Diseño del lugar de trabajo (en cuanto al mobiliario, espacios, etc.) (51,4%) y,
- Aspectos psicosociales y organizativos (46,7% de los casos).

Tras dichas evaluaciones se adoptaron las medidas oportunas en aproximadamente un setenta por ciento de las empresas, no siendo preciso adoptarlas en el veinte por ciento de los casos.

El 61,4% de las empresas ofreció reconocimientos médicos a sus trabajadores, de los cuales :

- Un 9,6% tenían un carácter específico en función de los riesgos laborales asociados a su puesto de trabajo. Estos últimos son más habituales en la industria química y la construcción, así como en los centros con 10 o más trabajadores.
- Un 57,9% de los mismos han sido realizados en clínicas concertadas.
- En el 13,7% de los centros de trabajo se produce alguna situación de concurrencia empresarial. Este hecho es más habitual en el sector de la construcción y su frecuencia aumenta conforme lo hace el tamaño de la plantilla.

Un 56,8% de los responsables empresariales perciben como probable la existencia de un accidente de trabajo, mientras que un 53,8% percibe el riesgo de sufrir problemas músculo-esqueléticos.

Por el contrario, un 35,1% de los responsables empresariales encuestados no perciben probabilidad de que como consecuencia de la actividad realizada por los trabajadores en el centro de trabajo se produzcan accidentes, problemas músculo esqueléticos, estrés, depresión, ansiedad, u otras enfermedades o trastornos relacionados con el trabajo.

En los últimos dos años, en uno de cada tres centros de trabajo de Andalucía se ha adquirido algún tipo de maquinaria (excluidos los equipos informáticos). En el sector industrial esta cifra aumenta hasta el 48,2%, y en la Construcción es del 41,4%. Un 42,3% de las empresas que adquirieron maquinaria ha revisado su evaluación de riesgos como consecuencia de dicha compra.

En el 87,5% de las ocasiones se afirma que la mayoría de las máquinas adquiridas llevan marcado CE; en el 80,5% se dice que iba acompañada de una declaración "CE" de conformidad con la directiva de seguridad de las máquinas; y en el 89,0% se corrobora que lleva manual de instrucciones en castellano.

- El 58,4% de los centros de trabajo afirman que "siempre" se establecen especificaciones de compra (pliegos de condiciones) en las que se definen claramente el uso previsto y las condiciones en las que se va utilizar la

máquina o equipo de trabajo, así como la obligación de cumplir la legislación aplicable y

- un 21,6% adicional lo hace "casi siempre".

Del conjunto de esta muestra, se manifiesta que las causas principales aducidas de los accidentes declarados son:

- Distracciones, descuidos, despistes, falta de atención (33,3% de las respuestas),
- Posturas forzadas o realización de sobreesfuerzos durante la tarea (18,2%) y,
- Cansancio o fatiga (13,0%).

Agrupando dichas causas y siempre según la opinión de los encuestados, se puede concluir que:

- el 45,6% de los accidentes se deben a exigencias propias del trabajo,
- el 36% a factores personales de los trabajadores,
- el 9,7% al lugar de trabajo,
- el 4,7% al estado de instalaciones y equipos y
- el 1,8% a factores asociados a la prevención de riesgos laborales.

El 23,1% de los trabajadores que han sufrido un accidente leve se incorporan a su puesto de trabajo tras haberlo modificado. El 18% de los afectados fueron apartados del riesgo e incorporados a otro puesto de trabajo. Cuando el accidente es grave, el puesto de trabajo es readaptado un 20,3% de las ocasiones; trasladándose al trabajador a otro puesto en el 11,5% de las mismas.

Los accidentes laborales son investigados en el 47,5% de los centros de trabajo mientras que las enfermedades profesionales lo fueron en un 13,5% de los mismos. En ambos casos, lo más frecuente es que sea el Servicio de Prevención Ajeno o el personal perteneciente a la propia empresa, incluidos el trabajador designado, los trabajadores del Servicio de Prevención propio y del Servicio de Prevención mancomunado, el que realiza dicha investigación. Como en el resto de actividades preventivas, se comprueba que se investigan los siniestros en mayor medida conforme aumenta la plantilla de los centros de trabajo.

Las investigaciones tienen mayor frecuencia en el sector de la construcción (68,1% de los accidentes conocidos) y en las empresas de más de 250 trabajadores (75,7%). Por el contrario, se investigan menos en el sector servicios (24%) y en las empresas de menos de cinco trabajadores (35,0%).

Si analizamos los aspectos de los costes que más se contabilizan, el referido con mayor frecuencia es el correspondiente a los costes asegurados con la Mutua de Accidentes y Enfermedades Profesionales o con el INSS. Entre los no asegurados, lo más frecuentemente considerado es el tiempo perdido a causa de haber tenido lugar el accidente.

Una vez realizada la evaluación de los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores se informa de los resultados que afectan a sus puestos de trabajo o funciones en el 77,2% de los centros. Esta información fluye aún en mayor medida que en el resto en los centros con más de 5 trabajadores. En cuanto a ramas de actividad, destacan por encima de la media las industrias del metal y química, la administración pública y educación y, las actividades sanitarias.

Del conjunto de las entrevistas realizadas a los responsables de las empresas andaluzas se evidencia que el 29,5% de los centros de trabajo con más de 5 empleados cuenta con Delegados de Prevención. La existencia de esta figura es más frecuente en el sector industrial donde suponen el 44,7%. Un 27,3% de los Delegados de Prevención andaluces son mujeres.

La formación de los Delegados en materia de Prevención de Riesgos Laborales tras su designación es una práctica mayoritaria. En el 94,3% de los centros los Delegados de Prevención han sido formados sobre seguridad y salud en el trabajo.

Los Comités de Seguridad y Salud están constituidos en el 64,9% de los establecimientos con más de 50 trabajadores que disponen de Delegados de Prevención. Un 19,9% de estos Comités se reunieron cuatro o más veces en el último año, reuniéndose tres un 23,2% adicional.

Las razones que motivan a las empresas a poner en marcha acciones para prevenir los riesgos laborales son principalmente:

- "cumplir con la legislación vigente" (81,9%),

- "evitar las consecuencias legales, multas y otras sanciones" (56,2%)
- "mejorar de las condiciones de trabajo y garantizar la seguridad y salud de los trabajadores" (47,5%).

La razón principal que motiva a poner en marcha actividades preventivas es el cumplimiento con la legislación vigente, con independencia de la rama de actividad a que pertenezca la empresa, del tamaño de su plantilla y del género mayoritario de la misma.

Puede acceder a la I Encuesta sobre gestión preventiva en las empresas andaluzas, [picando aquí](#)

NOVEDADES

GUÍAS PRÁCTICAS, ENCUESTAS E INVESTIGACIONES - CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

En este apartado del sitio web de la Consejería de Empleo, se incluyen las referencias de aquellos textos que tengan el carácter de guías prácticas o de documentos que recogen los resultados de alguna actividad de investigación o estudio, todo ello desde una perspectiva amplia.

Puede consultar todo este material, [picando aquí](#)

BUENAS PRÁCTICAS EN LA WEB SEGURIDAD VIAL LABORAL

En la web www.seguridadviallaboral.es hay disponibles nuevas **Buenas Prácticas** de acciones realizadas por empresas para prevenir los accidentes de tráfico laborales. Consultar estas Buenas Prácticas le puede ser muy útil para ver cómo las empresas españolas actúan en la prevención de este tipo de accidentes.

INFANCIA Y RIESGOS LABORALES

El objetivo de este proyecto es ayudar a los cuidadores y crear una cultura de prevención general. Generar las mejores evidencias en la Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de la Infancia y la Adolescencia, producir guías de actuación y "buenas prácticas", así como profundizar –mediante la investigación– en el conocimiento de los riesgos en sus diversas variantes (biológicos, mecánicos, físicos, químicos y psicosociales).

Puede obtener más información sobre este proyecto en este sitio web:

<http://www.infanciayriesgoslaborales.org/>

Consejos Preventivos

CONFORT TÉRMICO. ASPECTOS BÁSICOS

Podríamos decir que existe «confort térmico» cuando las personas no experimentan sensación de calor ni de frío; es decir, cuando las condiciones de temperatura, humedad y movimientos del aire son favorables a la actividad que desarrollan.

Evaluar el confort térmico es una tarea compleja, ya que valorar sensaciones conlleva siempre una importante carga subjetiva; no obstante, existen unas variables modificables que influyen en los intercambios térmicos entre el individuo y el medio ambiente y que contribuyen a la sensación de confort, éstas son: la temperatura del aire, la temperatura de las paredes y objetos que nos rodean, la humedad del aire, la actividad física, la clase de vestido y la velocidad del aire.

A continuación hacemos un resumen de dichas variables, indicando las condiciones termohigrométricas reglamentarias y algunas de las principales medidas preventivas.

CONDICIONES AMBIENTALES

Temperatura

La temperatura seca del aire es la temperatura a la que se encuentra el aire que rodea al individuo. La diferencia entre esta temperatura y la de la piel de las personas determina el intercambio de calor entre el individuo y el aire, a este intercambio se le denomina «intercambio de calor por convección».

También existe el intercambio de calor por radiación entre unas y otras superficies del ambiente (piel, máquinas, cristales, paredes, techos, etc.), que hace que, por ejemplo, pueda ser agradable estar en una casa en la que la temperatura es de 15° C, pero sus paredes están a 22° C.

Si la temperatura de la piel es mayor que la temperatura radiante media, el cuerpo cede calor por radiación al ambiente; si es al revés, el organismo recibe calor del medio.

Humedad

La humedad es el contenido de vapor de agua que tiene el aire. El mecanismo por el cual se elimina calor del organismo es a través de la transpiración. Cuanta más humedad haya, menor será la transpiración; por eso es más agradable un calor seco que un calor húmedo. Un valor importante relacionado con la humedad es el de la humedad relativa, que es el porcentaje de humedad que tiene el aire respecto al máximo que admitiría.

Velocidad

La velocidad del aire interviene de forma directa en el balance térmico y en la sensación térmica, ya que, según sea la velocidad, variará la capa de aire que nos aísla y aumentará la evaporación del sudor.

LA ACTIVIDAD DEL TRABAJO

Independientemente de las condiciones ambientales, realizar una actividad intensa nos da una mayor sensación de calor. Nuestro cuerpo transforma en trabajo útil menos del 10% de la energía consumida: el resto se transforma en calor, que debe eliminarse para evitar que la temperatura del organismo se eleve hasta niveles peligrosos.

EL VESTIDO

El tipo de vestido es una variable que influye de manera importante en nuestra sensación de confort; cuanto mayor es la resistencia térmica de las prendas de vestir, más difícil es para el organismo desprenderse del calor generado y cederlo al ambiente. El confort térmico se alcanza cuando se produce cierto equilibrio entre el calor generado por el organismo como consecuencia de la demanda energética y el que es capaz de ceder o recibir del ambiente.

CONDICIONES TERMOHIGROMÉTRICAS REGLAMENTARIAS

El artículo 7 y el Anexo III del Real Decreto 486/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo establecen las condiciones mínimas ambientales que deben reunir los lugares de trabajo. Como principio general se establece que el ambiente de trabajo no debe suponer un riesgo para la seguridad y la salud de los trabajadores y, en la medida de lo posible, se debe evitar que constituya una fuente de incomodidad o molestia.

El Anexo III del citado Real Decreto establece que en los locales de trabajo cerrados deberán cumplirse las siguientes condiciones:

Temperatura: entre 17° C y 27° C, si se realizan trabajos sedentarios o entre 14° C y 25 ° C, si son trabajos ligeros.

Humedad relativa: entre 30% y 70%, excepto si hay riesgo por electricidad estática, en cuyo caso, el límite inferior será el 50%.

Velocidad del aire: inferior a 0,25m/s en ambientes no calurosos; inferior a 0,5m/s en trabajos sedentarios en ambiente caluroso e inferior a 0,75% m/s en trabajos no sedentarios en ambientes calurosos. Para los sistemas de aire acondicionado, los límites son 0,25 m/s en trabajos sedentarios y de 0,35 m/s, en los demás casos.

MEDIDAS PREVENTIVAS

Mediante un sistema adecuado de climatización del aire (a través de electricidad, agua caliente, vapor, agua fría o líquidos refrigerantes) se debe crear un clima interior confortable para la mayoría de los ocupantes de un espacio, de manera que se pueda calentar el aire en la estación fría y refrigerar durante la cálida.

También es importante formar al trabajador sobre el empleo adecuado de la ropa de trabajo y concienciarles respecto a que trabajar exponiéndose a altas o bajas

temperaturas puede entrañar riesgos. Igualmente, se debe formar a los trabajadores sobre la detección de los síntomas y signos de la exposición a temperaturas extremas de determinados trabajos.

Sobre la fuente de calor

- Apantallamiento de los focos de calor radiante (hornos, motores, etc.), utilizando en cada caso las medidas más adecuadas.

Sobre el ambiente térmico

- Dotar al local de una ventilación general que evite el calentamiento del aire, aumentando, si fuese preciso, la velocidad del mismo. Esta ventilación puede ser de tipo natural o forzada por medio de ventiladores-extractores.
- Utilizar sistemas de extracción localizada en actividades en que se genere vapor de agua, con el fin de evitar el aumento de la humedad del aire.
- En el caso de temperaturas frías se pueden utilizar chorros de aire caliente, aparatos de calefacción por radiación o placas de contacto calientes.

Legislación básica aplicable:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Reglamento de los Servicios de Prevención.

Para saber más:

- ✓ www.insht.es
- ✓ Nota práctica nº 99/2007 (fuente)
- ✓ Guía Técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de los lugares de trabajo. (Real Decreto 486/1997). INSHT.
- ✓ Thermal comfort. HSE site (resources)

Preguntas con respuestas

¿CUÁLES SON LAS COMPETENCIAS REALES DE UN EXPERTO EN PRL?

Si entendemos por experto en prevención de riesgos laborales, un técnico en prevención de riesgos, debería distinguir entre los niveles superiores, intermedios y básicos. El nivel básico tiene capacidad para : Promover los comportamientos seguros y la correcta utilización de los equipos de trabajo y protección, y fomentar el interés y cooperación de los trabajadores en una acción preventiva integrada. Promover, en particular, las actuaciones preventivas básicas, tales como el orden, la limpieza, la señalización y el mantenimiento general, y efectuar su seguimiento y control. Realizar evaluaciones elementales de riesgos y, en su caso, establecer medidas preventivas del mismo carácter compatibles con su grado de formación. Colaborar en la evaluación y el control de los riesgos generales y específicos de la empresa, efectuando visitas al efecto, atención a quejas y sugerencias, registro de datos, y cuantas funciones análogas sean necesarias. Actuar en caso de emergencia y primeros auxilios gestionando las primeras intervenciones al efecto. Cooperar con los servicios de prevención, en su caso

El nivel intermedio, en su caso, podrá, además de las capacidades previstas para el nivel básico, Promover, con carácter general, la prevención en la empresa y su integración en la misma. Realizar evaluaciones de riesgos, salvo las específicamente reservadas al nivel superior. Proponer medidas para el control y reducción de los riesgos o plantear la necesidad de recurrir al nivel superior, a la vista de los resultados de la evaluación. Realizar actividades de información y formación básica de trabajadores. Vigilar el cumplimiento del programa de control y reducción de riesgos y efectuar personalmente las actividades de control de las condiciones de trabajo que tenga asignadas. Participar en la planificación de la actividad preventiva y dirigir las actuaciones a desarrollar en casos de emergencia y primeros auxilios. Colaborar con los servicios de prevención, en su caso. Cualquier otra función asignada como auxiliar, complementaria o de colaboración del nivel superior.

El nivel superior, podrá desempeñar las funciones señaladas para el técnico intermedio, así como la realización de aquellas evaluaciones de riesgos cuyo

desarrollo exija: el establecimiento de una estrategia de medición para asegurar que los resultados obtenidos caracterizan efectivamente la situación que se valora, o una interpretación o aplicación no mecánica de los criterios de evaluación. La formación e información de carácter general, a todos los niveles, y en las materias propias de su área de especialización. La planificación de la acción preventiva a desarrollar en las situaciones en las que el control o reducción de los riesgos supone la realización de actividades diferentes, que implican la intervención de distintos especialistas. La vigilancia y control de la salud de los trabajadores en los términos señalados en el RD 39/97.

Caja de herramientas

En esta sección, se incorporarán utilidades que puedan servir en el quehacer profesional de la seguridad y salud laboral:

[Mantenimiento de instalaciones contra incendios](#)

[Desamiantado. Caso práctico](#)

[Seguridad y salud en trabajos verticales](#)

[Calculadoras de cálculos complejos para prevención de riesgos laborales](#)

[Calculadores: RISKQUIM Versión 4.0 y Exposición a agentes químicos. Evaluación cualitativa](#)

[F-PSICO. Factores Psicosociales. Método de evaluación. Versión 3.0](#)

[Online Risk Assessment \(OIRA\)](#)

Questionarios

En este apartado se incluyen varios instrumentos, en forma de cuestionarios, diseñados para facilitar la recogida sistemática y ordenada de información relativa a las condiciones de seguridad y salud en el trabajo. Los datos recopilados pueden utilizarse para completar la evaluación de riesgos, la planificación de la actividad preventiva y, en general, para la gestión de la prevención en la empresa. De forma complementaria, el uso de estos cuestionarios facilita la gestión documental de la prevención de riesgos laborales en la organización:

[Evaluación y acondicionamiento de la iluminación en los puestos de trabajo](#)

[Ruido: evaluación y acondicionamiento ergonómico.](#)

[Identificación y prevención en espacios confinados](#)

[Acoso psicológico en el trabajo. Diario de incidentes](#)

Normativa

REAL DECRETO 843/2011, DE 17 DE JUNIO, por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención.

RESOLUCIÓN DE 10 DE JUNIO DE 2011, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se establecen los criterios y prioridades a aplicar por las

mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social en la planificación de sus actividades preventivas para el año 2011.

Cláusula de Exención de Responsabilidad

La información que se ofrece tiene carácter meramente informativo. La Consejería de Empleo no se hace responsable de un posible error u omisión en la información ofrecida en este boletín, considerándose como disposiciones normativas solo aquellas publicadas en diario oficial y actos administrativos o resoluciones aquellos dictados conforme al procedimiento administrativo.

Aviso Legal

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, los suscriptores a este boletín, en cualquier momento pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación.

Para darse de baja pulse
aquí